



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Expediente nº: 333/2015

Acta de la sesión: extraordinaria, nº 3 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 8 de abril de 2015, a las 20:30 horas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
D. Eloisa Megías López (P.P)
D. Hipólito López Martínez (P.P)
D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)
D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)

SRES. AUSENTES:

D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)

Secretario - Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 8 de Abril de 2015, siendo las 20:39 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que la urgencia de la sesión se justifica en la necesidad de proceder a la resolución del contrato del coto del Pinar y efectuar la nueva adjudicación, así como en la necesidad de iniciar el procedimiento de resolución del contrato del coto de Las



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Becerras. Así mismo agradece al Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Popular su apoyo en la convocatoria de este Pleno de carácter urgente.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde somete la urgencia de la sesión a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: ocho votos a favor, de los Concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones a la redacción del acta de la sesión plenaria ordinaria de 11 de Marzo de 2015, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: ocho votos a favor, de los Concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada el acta de la sesión plenaria extraordinaria de ordinaria de 11 de Marzo de 2015.

TERCERO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA "EL PINAR" POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS E INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos en sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2014, aprobó la siguiente propuesta del Club Deportivo Cinegético Gredos, en relación al contrato de arrendamiento cinegético del coto de caza "El Pinar":



Ayuntamiento de Los Navalucillos

CUARTO.- ESTUDIO, Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL 10% DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA TO-10.160 "EL PINAR" PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO CINEGÉTICO GREDOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al escrito presentado por el Club Deportivo Cinegético de Gredos, de fecha 6 de Marzo de 2014 y Registro de Entrada número 530, que se transcribe.



Con fecha 5 de Marzo de 2014, D. Marcial Diaz Fuentes, como presidente del Club Deportivo Cinegético Gredos,

ESTABLECE

Solicitar, al amparo de lo establecido en el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, una modificación de las condiciones establecidas en el contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza TO-10.160 "El Pinar" firmado el 20 de Mayo de 2010, en relación a los siguientes apartados:

PRIMERO.- Una reducción del 10% del precio estipulado para la temporada cinegética 2014/2015, en atención a la situación económica actual del sector cinegético español. Por lo que de los 71.826,45€ (IVA incluido) previstos para esta temporada, se solicita la reducción a 64.643,80€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Proponer el siguiente calendario y forma de pago de los 64.643,80€.

- Antes del 31 de Marzo de 2014, se abonaran 20.000€ más 267,13€ por la diferencia del 4,5% del Fondo de Interés Forestal, que ascienden en conjunto a 20.267,13€, mediante transferencia bancaria a una de las cuentas titularidad del Ayuntamiento de Los Navalucillos, junto con el 100% del impuesto sobre gastos suntuarios.

- Antes del 31 de Agosto de 2014, se abonaran 20.000€ mediante transferencia bancaria a una de las cuentas titularidad del Ayuntamiento de los Navalucillos.

- Antes del 31 de Diciembre de 2014, se abonaran 15.000€ mediante transferencia bancaria a una de las cuentas titularidad del Ayuntamiento de los Navalucillos.

- Los 9.643,80€ restantes, se satisfaran mediante las obras de mejora en el coto de caza, o en instalaciones municipales, que proponga el Excmo. Ayuntamiento de los Navalucillos, las cuales se ejecutaran con anterioridad al 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO.- El 4,5% del Fondo de Interés Forestal a satisfacer por el Ayuntamiento de Los Navalucillos a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha correspondiente a la temporada cinegética 2014/2015, asciende a la cantidad de 2.671,23€, según las condiciones originales del contrato. A la vista de la modificación del 10% operada este importe se reduciría a 2.404,11€. A los efectos de no perjudicar al Ayuntamiento de los Navalucillos, la Asociación Deportiva Cinegética Gredos se compromete a aportar la diferencia de 267,13€, junto con los primeros 20.000€ antes del 31 de Marzo de 2014.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

Con fecha 18 de Diciembre de 2014, y registro de Salida número 1.623, se requirió al Club Deportivo Cinegético de Gredos el cumplimiento antes del 31 de Diciembre de 2014 de las siguientes obligaciones comprometidas:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- *Antes del 31 de Diciembre de 2014, se abonarán 15.000 euros mediante transferencia bancaria a una de las cuentas titularidad del Ayuntamiento de Los Navalucillos.*
- *Los 9.643'80 euros restantes, se satisfarán mediante las obras de mejora en el coto de caza, o en instalaciones municipales, que proponga el Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, las cuales se ejecutarán con anterioridad al 31 de Diciembre de 2014*

A tal efecto, por la presente se le requiere el abono del importe establecido, así como la justificación mediante facturas y documentos gráficos (fotografías) de las mejoras efectuadas, consistentes en la habilitación y construcción de un área de evisceración, al lado de la casa existente, antes del 31 de Diciembre de 2014.

Finalizado ampliamente el plazo establecido, y ante el incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por el adjudicatario del contrato, el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, como órgano de contratación, en sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2015 aprobó la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento para la resolución del contrato de arrendamiento cinegético del coto de caza TO-10.160 "El Pinar", cuyo adjudicatario es el Club Deportivo Cinegético Gredos, por impago parcial del precio del arrendamiento correspondiente a la temporada cinegética 2014-2015, e incumplimiento de la justificación de las mejoras propuestas, en atención a la solicitud presentada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos de fecha 20 de Marzo de 2014.

SEGUNDO.- Dar audiencia a los representantes legales del Club Deportivo Cinegético Gredos, por plazo de diez días naturales, para que en su derecho, aleguen lo que estimen pertinente, lo cual podrán efectuar mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

TERCERO.- En atención a los perjuicios irreparables que pueden producirse en el coto de caza TO-10.160 "El Pinar" y particularmente en las especies cinegéticas del mismo, como consecuencia de la iniciación de este procedimiento, se acuerda cautelarmente la suspensión del contrato, no autorizándose la realización de ninguna actividad cinegética en el mismo, hasta la resolución del procedimiento.

Finalizado ampliamente el plazo de alegaciones otorgado sin que se haya efectuado alegación alguna por parte del Club Deportivo Cinegético Gredos, por la presente se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos la siguiente propuesta:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza TO-10.160 "El Pinar", cuyo adjudicatario es el Club Deportivo Cinegético Gredos, por impago parcial del precio del arrendamiento correspondiente a la temporada cinegética 2014-2015, e incumplimiento de la justificación de las mejoras propuestas, en atención a la solicitud presentada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos de fecha 20 de Marzo de 2014, y en aplicación a lo establecido en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones técnico facultativas particulares que regula el contrato, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Efectuar la incautación de la garantía definitiva establecida, requiriendo a las Entidades Financieras avalistas el abono de los avales aportados en garantía de este contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes legales del Club Deportivo Cinegético Gredos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En Los Navalucillos, a 7 de Marzo de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES

Por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes, se acuerda así mismo requerir al adjudicatario el abono de 9.643'80 euros como indemnización por los daños y perjuicios causados, como consecuencia de la falta de ejecución y justificación de las mejoras comprometidas en el coto de caza.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: ocho votos a favor, de los Concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada la resolución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza TO-10.160

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

“El Pinar”, la incautación de la garantía y la iniciación del procedimiento para reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados, valorados en 9.643'80 euros.

CUARTO.- INICIACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA LAS BECERRAS, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

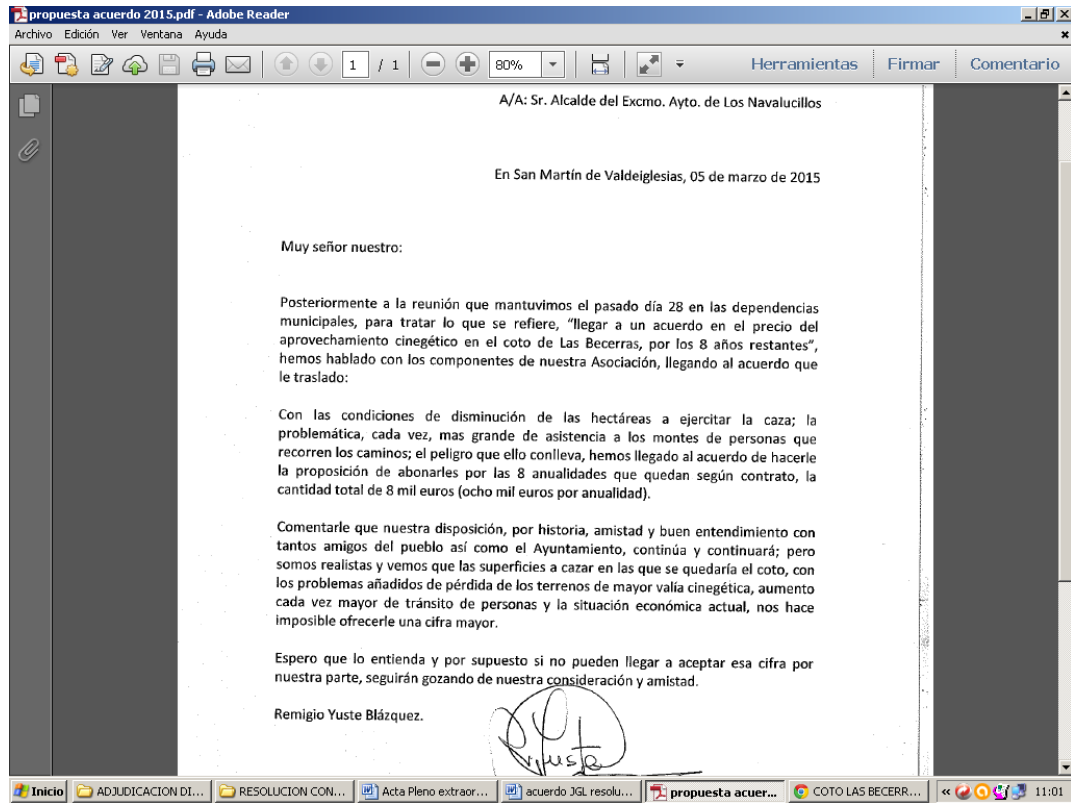
Con fecha 26 de Julio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos acordó adjudicar el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza TO-10.687 “Las Becerras” a la Asociación Cinegética Las Becerras, por una duración de once temporadas cinegéticas, finalizando el 1 de Marzo de 2023.

Tanto el contrato como el pliego de condiciones económico administrativas particulares que regula el aprovechamiento establecen, en atención a la pertenencia de parte de la superficie del coto al Parque Nacional de Cabañeros, que en caso de reducción del número de hectáreas de aprovechamiento del coto de caza Las Becerras durante la vigencia del contrato, se procederá a la renegociación de las condiciones económicas del arrendamiento del aprovechamiento cinegético con el actual adjudicatario, y en caso de no alcanzarse acuerdo, se procederá a la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin más restitución que la devolución de la garantía constituía, previa comprobación de la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario.

Con fecha 9 de Marzo de 2015 y Registro de Entrada número 778 se ha recibido el siguiente escrito de la Asociación Cinegética Las Becerras:



Ayuntamiento de Los Navalucillos



Con fecha 25 de Marzo de 2015 y Registro de Entrada número 1008 se ha recibido el presente escrito de la Asociación Cinegética Las Becerras:

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

esPublico Gestiona x Recibo-2015-E-RC-778 x Recibo-2015-E-RC-100 x COTO LAS BECERRAS x ASOCIACIÓN CINEGÉTICA x

file:///C:/Documents%20and%20Settings/usuario.SECRETARIA/Mis%20documentos/Downloads/ASOCIACIÓN%20... VisorSigPac Imprimir - espublico.co... CURSO CONTRATOS esPublico Gestiona VisorSigPac

AYUNTAMIENTO DE NAVALUCILLOS
Plaza del Álamo
45130

Atte. Alcaldía - Presidencia

Por la presente y en representación de la **ASOCIACION CINEGETICA LAS BECERRAS**, adjudicataria del coto privado de caza con número de matrícula TO-10687, de titularidad municipal denominado "Las Becerras", le informamos de los siguientes extremos en contestación a su aienito escrito de fecha 22 de Diciembre de 2014 (sello de registro de salida 1635 de 26 de Diciembre de 2014).

HECHOS

UNICO.- Efectivamente la cláusula decimotercera del contrato de arrendamiento de caza de acotado nº de matrícula 10.687 "Las Becerras" establecía la posibilidad de que se pudiera derivar una reducción de hectáreas del aprovechamiento, estando esta incidencia sujeta a una renegociación de las condiciones económicas del pacto suscrito entre partes.

En este sentido y como usted es conocedor, por los distintos escritos que nuestra asociación ha remitido a esta administración local que usted preside, independientemente de la reducción de hectáreas a la que nos vemos abocados a partir de ahora, hemos sufrido en la temporada actual casi terminada unos daños y perjuicios muy notables por distintas cuestiones y acometimiento de acciones, obras y decisiones totalmente ajenas a nuestra voluntad.

Los trabajos de construcción del camino que atraviesa de manera significativa el acotado nº de matrícula TO 10687, género que después de haber estado cuidando, gestionado la zona, los animales que la poblaban (objeto esencial de nuestro contrato) cambiaron sus querencias al ser molestados incesantemente por los ruidos de las maquinarias pesadas que roturaban la zona, imposibilitando generar unos resultados cinegéticos acordes con el gusto que habíamos realizado, ya que las montañas que teníamos organizadas se vieron totalmente alteradas en su realización y sobre todo en los rendimientos cinegéticos.

De igual forma la merma de casi el 50% de las hectáreas de la que consta el acotado adjudicado, para su inclusión en el Parque Nacional de Cabañeros va a generar que una gran parte de terreno, y concretamente de zona de madre y refugio de la caza quede en breve inoperativa para la práctica de la caza, generando unas hectáreas resultantes que difieren mucho en cuantía y calidad de las mismas en relación al aprovechamiento cinegético que pudiera producirse y obtenerse con ciertas garantías.

Todo ello unido a las nuevas acometidas de facilitación de caminos para terceros ajenos a la actividad, transeúntes, visitantes, etc., dificultan la llevanza y buena conservación de los recursos animales cinegéticos al verse constantemente molestados por esas circunstancias.

Es por todo lo expuesto que en respuesta a su escrito de 22 de Diciembre de 2014, interesamos una propuesta de modificación de condiciones contractuales económicas en relación a las hectáreas resultantes y aprovechables cinegéticamente del acotado 10.687 a razón de 8.000 € (OCHO MIL EUROS) / anuales, atendiendo a los perjuicios ya soportados por esta Asociación y a la buena relación que siempre ha presidido la relación entre partes.

Todo ello al amparo legislativo de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Art.1 y 2; Art 89,90,91,92 sobre revisión de los precios en los contratos de las administraciones públicas; Art 105, 106 y 107 sobre modificación de contratos; Art 208, 209 en relación a los efectos de los contratos; Art 214, daños y perjuicios; Art 219,221,222,223,225 sobre extinción y cumplimiento de los contratos etc... así como lo dispuesto en el clausulado del pliego de condiciones económico administrativas del monte público afecto de 19 de Julio de 2012 (primera, decimosexta, decimocava etc.) y del contrato de arrendamiento cinegético (décima, decimotercera, etc.)

Aprovechando la ocasión, le saludamos afectuosamente

ASOCIACION CINEGETICA LAS BECERRAS

Remigio José Blázquez
Presidente

En Navalucillos a 12 de Febrero 2015

Inicio ADJUDICACION DIRECTA RESOLUCION CONTRAT... Acta Pleno extraordinari... acuerdo JGL resolución c... ASOCIACIÓN CINEGÉTICA 11:04

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

El Ayuntamiento de Los Navalucillos, en una reunión mantenida con los representantes de la Asociación Cinegética Las Becerras, ha manifestado su interés en llegar a un acuerdo para el mantenimiento del contrato, siempre que respete la proporcionalidad de las prestaciones.

A tal efecto, y considerando la reducción de una superficie de 1.836'25 Has de las 4.017 Has totales del coto, se propuso una disminución equivalente del 45'71 % de los importes establecidos en el contrato original, manteniendo en todo caso el importe de las mejoras a realizar inalterado, en atención a su carácter inseparable.

Considerando por ello insuficiente la oferta de 8.000 euros anuales presentada por la Asociación Cinegética Las Becerras, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, como órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento para la resolución del contrato de arrendamiento cinegético del coto de caza TO-10.687 "Las Becerras", cuyo adjudicatario es la Asociación Cinegética Las Becerras, por mutuo acuerdo, y al amparo de lo establecido en la cláusula decimotercera del contrato y sexta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Dar audiencia a los representantes legales de la Asociación Cinegética Las Becerras, por plazo de diez días naturales, para que en su derecho, aleguen lo que estimen pertinente, lo cual podrán efectuar mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

TERCERO.- Requerir a los representantes legales de la Asociación Cinegética Las Becerras, la presentación, en el citado plazo de audiencia, de las facturas y documentos justificativos de las mejoras efectuadas en el coto según lo comprometido.

En Los Navalucillos, a 7 de Abril de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 6 de Marzo de 2015.

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Toma la palabra D. Gregorio Simón, para exponer que con fecha cinco de Marzo de 2015, por correo electrónico se ha recibido, tras la celebración de una reunión entre ambas partes, una propuesta de modificación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza "Las Becerras", al amparo de lo establecido en la cláusula decimotercera del mismo, como consecuencia de la cesión al Parque Nacional de Cabañeros de unas 1.800 hectáreas del coto.

DECIMOTERCERA.- En caso de reducción del número de hectáreas de aprovechamiento del coto de caza Las Becerras durante la vigencia del contrato, se procederá a la renegociación de las condiciones económicas del arrendamiento del aprovechamiento cinegético con el actual adjudicatario, y en caso de no alcanzarse acuerdo, se procederá a la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin más restitución que la devolución de la garantía constituía, previa comprobación de la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario.

Vista la propuesta presentada de 8.000 euros por temporada cinegética, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, considera la misma insuficiente, ya que no responde a un criterio objetivo de proporcionalidad en la reducción del número de hectáreas y propone elevar al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, la iniciación del expediente de resolución del contrato, al amparo de lo establecido en la cláusula decimotercera del contrato. Así mismo, y a efectos de justificar compromisos asumidos en el contrato, propone al Pleno, requerir al adjudicatario la justificación documental, mediante facturas, de las mejoras efectuadas en el coto.

Por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes, se acuerda así mismo requerir al adjudicatario la presentación de una copia del recibo del seguro de responsabilidad civil vigente, exigido en el contrato.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: ocho votos a favor, de los Concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada la iniciación del expediente de resolución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "Las Becerras".



Ayuntamiento de Los Navalucillos

QUINTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA "EL PINAR".

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar al acta de la Mesa de Contratación que se transcribe.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA "EL PINAR", MATRÍCULA TO-10.160.

Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 26 de Marzo de 2.015, a las 16:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de la oferta presentada para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "EL PINAR", matrícula TO-10.160, formada por:

- D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente,
- D^a. Araceli Querencias Bonilla, Concejala, vocal por el Grupo Municipal Popular,
- D^a. Ana Isabel Nevado, Concejala, vocal por el Grupo Municipal Socialista,
- D. José Luis Pérez Arriero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, vocal,
- D. Daniel Mora Díaz, Funcionario del Ayuntamiento de Los Navalucillos, vocal,
- D^a. Marta Ramos Herencias, Empleada del Ayuntamiento de Los Navalucillos, Secretaria de la Mesa en sustitución de su titular.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se constituye válidamente la mesa de contratación.

Se informa por el Sr. Secretario-Interventor que se han presentado a la licitación las siguientes ofertas:

- Fecha 20 de Marzo de 2015, número de registro de entrada 963, por D. REMIGIO GARCIA DE SAN JUAN, en representación de **CINEGÉTICA LA JARA S.L.**
- Fecha 20 de Marzo de 2015, número de registro de entrada 964, por **D. LUIS GÓMEZ GÓMEZ**, en nombre propio.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Se procede a la apertura del SOBRE A de:

CINEGÉTICA LA JARA S.L. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba la falta de presentación de documentación acreditativa de la solvencia técnica profesional. No obstante, y en atención a su participación reciente en otro procedimiento de adjudicación de arrendamientos cinegéticos, en el que se acreditaba la solvencia técnica profesional de la mercantil, la mesa de contratación acuerda continuar con la apertura del sobre B.

Se procede a la apertura del SOBRE A de:

D. LUIS GÓMEZ GÓMEZ. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme.

Se procede a la apertura del SOBRE B de:

- **CINEGÉTICA LA JARA S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) GRADO DE CUMPLIMIENTO - Negativo: - 10 Puntos - Positivo: + 5 Puntos	-10 Puntos + 5 Puntos	3'2 puntos
2º) MEJORAS OFERTADAS - Plan de Caza - Mejora en Alimentación - - Contratación Personal empadronado L.N	De 0 a 7 Puntos 1 Punto por cada 10Ha. Max: 7 puntos 3 Puntos por puesto, Max: 9 puntos	13'6 puntos
TOTAL		16'8 PUNTOS



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Se procede a la apertura del SOBRE B de:

- **D. LUIS GÓMEZ GÓMEZ.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) GRADO DE CUMPLIMIENTO - Negativo: - 10 Puntos - Positivo: + 5 Puntos	-10 Puntos + 5 Puntos	3'6 puntos
2º) MEJORAS OFERTADAS - Plan de Caza - Mejora en Alimentación - - Contratación Personal empadronado L.N	De 0 a 7 Puntos 1 Punto por cada 10Ha. Max: 7 puntos 3 Puntos por puesto, Max: 9 puntos	9'6 puntos
TOTAL		13'2 PUNTOS

Se procede a la apertura del SOBRE C de:

- **CINEGÉTICA LA JARA S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración .

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) OFERTA ECONÓMICA - 1 punto o fracción por cada 1.000 € de alza. - Salida: 185.000 € - Oferta: 189.150 € más IVA		4'15 puntos
TOTAL		4'15 PUNTOS



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Se procede a la apertura del SOBRE C de:

- **D. LUIS GÓMEZ GÓMEZ.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración .

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) OFERTA ECONÓMICA - 1 punto o fracción por cada 1.000 € de alza. - Salida: 185.000 € - Oferta: 40.150 euros anuales más IVA = 200.750 euros más IVA por la totalidad del contrato		15'75 puntos
TOTAL		15'75 PUNTOS

La puntuación total obtenida por los licitadores es:

- **CINEGÉTICA LA JARA S.L: 20'95 PUNTOS.**
- **D. LUIS GÓMEZ GÓMEZ: 28'25 PUNTOS**

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación (Pleno) **adjudicar** el contrato de ARRENDAMIENTO CINEGÉTICO del Coto de Caza "EL PINAR", matrícula TO-10.160 a **D. LUIS GÓMEZ GÓMEZ**, por resultar la oferta más ventajosa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda adjudicado el contrato de arrendamiento cinegético del coto de caza "El Pinar", a D. Luis Gómez Gómez, con una duración de cinco temporadas cinegéticas, por importe de 40.150 euros anuales, más el 21 % de I.V.A que se incrementarán en cada anualidad por aplicación del 3%, y se requiere al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva y



Ayuntamiento de Los Navalucillos

global, por importe del 10 % del importe de adjudicación, el abono del importe de la primera anualidad y de los gastos de anuncios de licitación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y citar al adjudicatario para la firma del contrato, en primera convocatoria el día 13 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Los Navalucillos, y en segunda convocatoria el 20 de Abril de 2015 a la misma hora.

SEXTO.- CESIÓN DE USO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DE 81.015'37 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA 1, DEL POLÍGONO 17 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Los Navalucillos ha elaborado un anteproyecto para la creación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza del Parque Nacional de Cabañeros, en el paraje conocido como el Área Recreativa "Las Becerras", sito en la Parcela 1 del Polígono 17 del Termino Municipal de Los Navalucillos, con el fin de promover el conocimiento de dicho Parque y de fomentar el desarrollo económico a través de la promoción turística que el mismo supondrá.

La Diputación Provincial de Toledo, conforme establece la legislación básica del régimen local, tiene la competencia de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas.

Al objeto de fomentar el desarrollo cultural y turístico que favorezca el progreso económico del municipio de Los Navalucillos, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Los Navalucillos, resulta conveniente efectuar un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, que sienta las Bases para la futura creación del Centro de Interpretación de la Naturaleza del Parque Nacional de Cabañeros, así como la concesión del uso privativo de 8 hectáreas de terreno, de la Parcela 1 del Polígono 17 del Termino Municipal de Los Navalucillos a la Diputación Provincial de Toledo.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, conforme establece su Disposición Final Segunda, esta por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos de fecha 26 de Junio de 2014, se acordó efectuar la concesión de uso privativo de 81.015' 37 metros cuadrados de terreno de la Parcela 1 del Polígono 17, al paraje conocido como Área Recreativa "Las Becerras", del Término Municipal de Los Navalucillos, conforme lo establecido en los Planos elaborados por D. José Vicente Alía Pinto, Arquitecto Técnico Municipal, por un periodo de 30 años, y para la creación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Cabañeros, conforme lo establecido en el anteproyecto redactado por el Ayuntamiento de Los Navalucillos, obrante en el expediente administrativo.

No obstante, se ha puesto en conocimiento de esta Corporación, por parte de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo, la necesidad de modificar la figura jurídica objeto del expediente, pasando de ser concesión administrativa a cesión de uso, manteniéndose el resto de condiciones y términos en su redacción original.

A tal efecto, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, la cesión del uso privativo de 81.015' 37 metros cuadrados de terreno de la Parcela 1 del Polígono 17, al paraje conocido como Área Recreativa "Las Becerras", del Término Municipal de Los Navalucillos, conforme lo establecido en los Planos elaborados por D. José Vicente Alía Pinto, Arquitecto Técnico Municipal, por un periodo de 30 años, y para la creación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Cabañeros, conforme lo establecido en el anteproyecto redactado por el Ayuntamiento de Los Navalucillos, obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO. Requerir a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, la redacción de un Convenio de Colaboración que regule las bases y condiciones a establecer para la creación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Cabañeros en la Parcela 1 del Polígono 17, al paraje conocido como Área Recreativa "Las Becerras"

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, anuncio del presente acuerdo, para que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de los mismos, puedan los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Los Navalucillos, a 7 de Abril de 2015

EL ALCALDE,

Fdo.: José Ángel Pérez Yepes

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar a la Comisión del contenido del Protocolo de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Los Navalucillos, para el desarrollo del Área Recreativa de las Becerras, de 24 de Febrero de 2014.

Se expone el anteproyecto redactado por el Ayuntamiento de Los Navalucillos, para la creación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Cabañeros, así como la necesidad de ceder para tal fin, 81.015' 37 metros cuadrados de terreno de la Parcela 1 del Polígono 17, al paraje conocido como Área Recreativa "Las Becerras", conforme los planos elaborados por D. José Vicente Alía Pinto, Arquitecto Técnico Municipal, por un periodo de 30 años.

Todos los miembros de la Comisión se manifiestan conformes con la propuesta presentada, por lo que el Sr. Presidente somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- *Votos en contra: ninguno*
- *Abstenciones: ninguna.*
- *Votos a favor: cuatro votos a favor, de los miembros de la Comisión.*

Por lo que el asunto queda informado favorablemente para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: ocho votos a favor, de los Concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada inicialmente la cesión de uso de los terrenos propuestos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Una vez finalizados los asuntos incluidos en el orden del día del pleno, toma la palabra el Sr. Secretario para informar a la Corporación Municipal que en el presente mes de abril del año 2015, D. José Muñoz de Paz, Juez de Paz de Los Navalucillos, cumple 25 años de ejercicio de dicho cargo.

Por unanimidad de los miembros asistentes del Pleno, se acuerda

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

comunicar a D. José Muñoz de Paz su reconocimiento y agradecimiento por la labor desarrollada durante estos 25 años de dedicación, en el Juzgado de Paz de Los Navalucillos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 21:07 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes
Pérez Arriero

Fdo. José Luis